

## **1.0. PROPÓSITO**

El propósito de la presente norma es uniformar procedimientos para proteger a los empleados en los sitios de trabajo con el fin de prevenir contaminaciones, irritaciones cutáneas y respiratorias ocasionadas por exposición al polvo de fibras de vidrio. Los procedimientos que se describen aquí deben seguirse para efectuar trabajos de instalaciones de revestimientos, sellos y aislamientos, remoción, u otras tareas que expongan al trabajador al contacto con materiales de fibras de vidrio.

## **2.0. ANTECEDENTES**

Esta norma reemplaza la política y procedimientos de seguridad contenida en el apéndice M del Manual de Personal de la Comisión del Canal de Panamá, capítulo 790.

## **3.0. ALCANCE**

Esta norma es aplicable a todos los empleados de la Autoridad del Canal de Panamá, contratistas y terceros que se encuentren dentro de las instalaciones, talleres industriales y las áreas bajo la responsabilidad de la Autoridad de Canal de Panamá.

## **4.0. FUNDAMENTO LEGAL**

Esta norma se fundamenta en el Acuerdo No. 12 de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, Reglamento de Control de Riesgos y Salud Ocupacional, Capítulo I, Artículo 8, Capítulo II, Artículo 16, Numeral 8.

## **5.0. DEFINICIONES**

- 5.1. Trabajos Menores: Trabajos puntuales de corta duración que obedecen a mantenimiento o reparaciones específicas en algún sitio, por ejemplo, reparación de aislamiento en un remolcador o el reemplazo de la fibra en un conducto del sistema de ventilación.
- 5.2. Trabajo Mayores: Trabajos rutinarios donde los trabajadores manipulan la fibra de vidrio a diario. Ejemplos de estos trabajos se tienen la confección de aislamientos para conductos de ventilación, confección de aislamientos para motores eléctricos, y confección de aislamientos para tubos de escapes de lanchas y remolcadores.

## **6.0. GENERAL**

- 6.1. Requisitos generales
  - 6.1.1. La reparación o remoción debe efectuarse tan pronto como sea posible, luego de haberse determinado cuán expuestos han quedado los materiales de fibras de vidrio o sus piezas que muestren señales de deterioro.
  - 6.1.2. Las unidades de negocios que hagan trabajos mayores de fibra de vidrio deben constar con una facilidad aislada construida para esta

aplicación y en cumplimiento como mínimo con los siguientes requisitos:

- 6.1.2.1. Todas las áreas dedicadas al trabajo con las fibras de vidrio deben identificarse permanentemente por el exterior indicando que se trabaja con fibra.
- 6.1.2.2. Las operaciones que generen gran cantidad de fibra deben constar con sistemas de ventilación de captación en sitio para minimizar la exposición personal.
- 6.1.2.3. La facilidad deberá constar duchas dedicadas a los trabajadores que laboran en esta.
- 6.1.2.4. Las áreas deben limpiarse con aspiradoras con filtros de alta eficiencia y se debe asegurar que la fibra no sea aerotransportada fuera de lugar.
- 6.1.3. Las áreas donde se ejecuten trabajos menores con fibra de vidrio se identificarán “trabajo con fibra de vidrio” y se restringirá el paso al personal que no posea el equipo de protección adecuado y donde sea aplicable se utilizará ventilación por captación local.
- 6.2. Protección personal
  - 6.2.1. La administración será responsable de coordinar, implementar, y mantener los siguientes procedimientos de protección personal:
    - 6.2.1.1. Obtener y usar respiradores para fibras de vidrio y cumplir con los requisitos del uso de protección respiratoria como se estipula en la norma de Protección Respiratoria, 1410SAL205. Cuando se trate de reparaciones mayores, consulte con el Supervisor de la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial.
    - 6.2.1.2. Cambiar la ropa de calle con capuchas y overoles desechables antes de ir al sitio de trabajo. Poner cinta adhesiva alrededor de las muñecas y el cuello hará que el cierre sea más eficaz. No use ropa de calle debajo de overoles protectores desechables.
    - 6.2.1.3. Usar cremas bloqueadoras para ayudar a evitar que las fibras de vidrio penetren la piel.
    - 6.2.1.4. Al finalizar la jornada de trabajo, ducharse o limpiarse con agua teniendo puesto todo el equipo de protección. No utilice manguera con aire a presión.
    - 6.2.1.5. Después de quitarse las fibras con agua, quítese la ropa de protección y los respiradores desechables. Deséchelos en bolsas plásticas bien cerradas. Rotule estas bolsas plásticas indicando que están contaminadas con fibras de vidrio.
    - 6.2.1.6. Luego dúchese y vístase en el vestidor.
- 6.3. Desechos
  - 6.3.1. Toda los trabajos con fibra de vidrio deben planificarse y ejecutarse generando la menor cantidad de desechos como sea posible.

- 6.3.2. La disposición de los desechos se hará en bolsas plásticas, rotulados como fibra de vidrio, y en rellenos sanitarios.
- 6.4. Adiestramiento
  - 6.4.1. Aquellos empleados que se verán expuestos a las fibras de vidrio deberán recibir instrucciones sobre protección respiratoria, uso de ropa personal de protección e higiene. Dicho adiestramiento será proporcionado por Higienistas Industriales u otro personal de salud competente. Los contratistas proveerán adiestramiento para sus trabajadores.
- 6.5. Mantenimiento de los archivos y acceso a los datos
  - 6.5.1. Los registros de exámenes y de análisis los mantiene la unidad de Salud y Bienestar Laboral.
  - 6.5.2. Las unidades deben mantener los registros del adiestramiento que se suministren a sus empleados.
  - 6.5.3. Los registros de monitoreo de niveles los mantiene la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial.
  - 6.5.4. Estos pueden ponerse a disposición de los empleados según los reglamentos de la Autoridad del Canal de Panamá.

## **7.0. RESPONSABILIDADES**

Las responsabilidades para asegurar el cumplimiento con esta norma están descritas en la Norma de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la Autoridad del Canal de Panamá.

## **8.0. CONSULTAS**

Toda información o aclaración sobre el contenido o la aplicación de esta norma debe ser solicitada por escrito a la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial.

## **9.0. EXCEPCIONES**

Las desviaciones o excepciones temporales en el cumplimiento de la presente norma deben ser solicitadas por escrito a la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial.

## **10.0. DURACION**

Esta norma tiene vigencia hasta que se modifique o revise la misma.

## **11.0. REFERENCIAS**

- 11.1. Norma de Seguridad para la Protección Respiratoria (1410SAL205).
- 11.2. Norma de Información sobre Materiales Peligrosos (1410SAL201).
- 11.3. 29 CFR 1910 1200
- 11.4. ACGIH Threshold Limit Values for Chemicals Substances and Physical Agents and Biological Exposure Indexes.